

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba, 12 rs. Id. fuera. 16.
Tres id. 33. 45.
Seis id. 66. 90.
Un año. 132. 180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se para en un los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 6 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

Las leyes y las disposiciones del Gobierno con obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

De conformidad a lo que establece el art. 5.º del Real Decreto de 31 de Diciembre último, y oídas las Diputaciones forales de las provincias de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, como previene el art. 6.º del mismo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las elecciones para Diputados a Cortes y Senadores se verificarán en dichas provincias y en los distritos libres totalmente de fueros insurrectos con arreglo y sujeción a la Ley electoral vigente para los demás del Reino.

2.º En los distritos ocupados parcialmente por los carlistas se verificará la elección en los puntos de los mismos que estén libres, y los Gobernadores civiles, de acuerdo con las Diputaciones forales y con los Alcaldes, designarán de antemano los colegios en que se hayan de establecer las mesas electorales y los puntos en que ha de verificarse el escrutinio. Podrán concurrir a esta elección los electores de los pueblos ocupados por los carlistas, que se presenten y reclamem el voto, cuya emisión se les facilitará proporcionándoles los Ayuntamientos de los colegios la cédula talonaria respectiva.

3.º La elección de los distritos ocupados totalmente por las fuerzas rebeldes se verificará en la capital de la provincia, votando los electores en una sola vez los Diputados y Compromisarios que correspondan a dichos distritos.

Podrán tomar parte en esta elección, no solo los electores do-

miciliados en la capital, sino los electores emigrados de los puntos invadidos por los insurrectos; y al efecto se les facilitará la correspondiente cédula talonaria por el Ayuntamiento.

4.º Los Gobernadores civiles de dichas provincias, oyendo también a las Diputaciones forales y al Jefe económico, procederán inmediatamente a la publicación de las listas rectificadas de mayores contribuyentes a que se refiere el art. 3.º de la Ley de 23 de Junio de 1870 para los efectos que la misma dispone. Dichas listas se expondrán al público cinco días, por lo menos, antes de la elección.

De Real orden lo comunico a V. S. para su exacto cumplimiento. — Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1875.

— Romero Robledo.
Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Alava, Vizcaya Guipúzcoa y Navarra.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 43.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación de esta provincia ha acordado aperoibir y comunicar con la imposición del maximum de la multa que tja el art. 176 de la ley municipal, a los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, si en el término de ocho días, a contar desde la inserción de esta circular en el «Boletín oficial», no remiten las copias de sus respectivos presupuestos ordinarios correspondientes al año económico de 1874-75, reclamadas

por las circulares de 20 de Octubre de 1874 y 30 de Marzo último, cuyas órdenes han sido por ellos desatendidas.

Lo que he acordado poner en conocimiento de las referidas autoridades locales por medio de este periódico oficial para los efectos que se indican.

Córdoba 8 de Enero de 1875.

El Gobernador,

Antonio García Mauriño.

Pueblos que no han remitido la copia del presupuesto de 1874 a 1875.

- Alcaracejos.
- Almodovar.
- Almedinilla.
- Belalcázar.
- Bazquez.
- Castro del Rio.
- Conquista.
- Doña Mencía.
- Dos Torres.
- Espejo.
- Espiel.
- Fuente la Lancha.
- Guijo.
- Hinojosa.
- Montalvan.
- Montilla.
- Pedro Abad.
- Pedroche.
- Pozoblanco.
- Rute.
- San Sebastian de los Ballesteros.
- Santa Elna.
- Santa Eufemia.
- Torrecampo.
- Victoria.
- Villalaralto.
- Viso.
- Iznajar.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 24.

Alcaldía constitucional de Villa del Rio.

(Conclusion.)

Sesion ordinaria del 9 de Agosto.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Nombrar comisionado a don Francisco Canales Sigler para que

pase a la capital a hacer la entrega de los mozos cuyos fallos deban revisarse pertenecientes a las reservas de 1873 y primera y segunda de 1874.

2.º Aprobar el concierto de consumos hecho con la Administración económica, para todo el presente año de 1875 a 76, importante por todos conceptos diez y nueve mil quinientas pesetas.

3.º Quedar enterado de lo prevenido en R. O. de 31 de Julio último sobre formación de un nuevo empadronamiento que ha de tener efecto el día 20 del corriente mes, disponiendo se proceda sin demorar a la confección de dichos trabajos, y se adquieran los impresos suficientes para el objeto.

4.º Se vieron los «Boletines oficiales» y el Ayuntamiento quedó enterado de sus disposiciones, ordenando su cumplimiento.

5.º Aprobar los extractos de las sesiones celebradas en el trimestre a fin de Junio último, disponiendo su inserción en el «Boletín oficial».

Y se terminó la sesion.

Sesion extraordinaria de 19 de Agosto.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Nombrar una comision compuesta del señor Alcalde Presidente y dos regidores para que pase á la capital y entable todos los recursos de alzada que crean necesarios sobre el fallo que han obtenido los mozos de esta villa en la revision de las reservas de 1873 y 1.º y 2.º de 1874, facultando á la misma para que eleve una protesta al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion sobre dicho objeto.

2.º Informar favorablemente al Sr. Gobernador de la provincia sobre el estremo de hijo único de viuda pobre que ha alegado el mozo Pedro Moreno Lara.

3.º Quedar enterado de las disposiciones que se insertan en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

Y se terminó la sesion.
Sesion ordinaria del Domingo 29 de Agosto.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Manifestar á la Junta de Beneficencia de Córdoba conforme con lo dispuesto en el artículo 16, regla 10 del decreto é instrucción de 27 de Abril último que este Ayuntamiento viene administrando legitimamente los bienes de la Obra pía de doña Ana Moileja y Salcedo, segun consta de la orden del Sr. Director general de Beneficencia fecha 8 de Abril de 1870.

2.º Emitir informe favorable sobre el mozo número 11 de la reserva de 1873, Francisco Cachinero Chamorro, manifestando que es hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene.

3.º Acordar las condiciones bajo las cuales se ha de llevar á efecto por tiempo de tres años el arrendamiento de la Barca, que pertenece á estos Propios hay sobre el Guadalquivir.

4.º Aprobar las condiciones para el arriendo de las eras del Barco, por tiempo de otros tres años que terminarán en 15 de Agosto de 1878.

5.º Y por último quedar enterados de las disposiciones que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Y se levantó la sesion.
Sesion extraordinaria del 30 de Agosto.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior por dicho señor Presidente se manifestó que á todos los concejales consta el grande interés y celo con que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, Conde de

Torres Cabrera, ha mirado los acontecimientos de la última revision de las reservas de 1873 y 1874, en las que habiendo sido declarados soldados por la Exma. Comision permanente todos los mas de los hijos de viuda y padres sexagenarios é impedidos, viendo el crecido número de expedientes de alzada incoados en aquel Gobierno no vaciló un instante en dirigirse personalmente á Madrid y reclamar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion una orden aclaratoria de la circular de 28 de Mayo último, gestionando con sus muchas influencias y esclarecido criterio para el logro de sus fines, y consiguiendo por último se haya publicado la Real orden de 27 del corriente mes, en la que interpretando en forma el art. 13 de citada circular se devuelvan al seno de sus familias los muchos infelices que habrá separados de ellas: que este proceder, tan en armonía con la ley, prueba lo mucho que dicho señor Conde se interesa por todos los pueblos de la provincia de que es hijo, y faltaria el Ayuntamiento de esta villa á uno de sus mas sagrados deberes, si al ver libres á la mayor parte de sus mozos, no tributara su agradecimiento á dicho Excmo. Sr. por las gestiones que en beneficio del mismo ha practicado. Enterados los concurrentes de lo manifestado por dicho Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad dar las gracias en nombre de esta poblacion al Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera, Gobernador de esta provincia, á cuyo efecto y para conmemoracion de ello dispusieron se le remita copia de esta como un recuerdo de gratitud que le tributan los habitantes de Villa del Rio.

Y se terminó la sesion.
Sesion extraordinaria del 5 de Setiembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Abierta la sesion se procedió al alistamiento de todos los mozos de esta villa para la reserva del ejército que sin llegar á 19 años hayan cumplido 18 en 31 de Diciembre de 1874, y de aquellos que no habiendo cumplido 25 años no han sido comprendidos en ningún alistamiento anterior, dando por resultado el número de 30 hombres, y acordando se fijen copias autorizadas en los sitios públicos, previniendo que la rectificacion dará principio el dia 12 del corriente mes y continuará hasta el 25 inclusive.

Y se terminó la sesion.
Sesion extraordinaria de 6 de Setiembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó hacer el nombramiento de

las ternas que han de remitirse para formar la Junta de Sanidad en el bienio vigente de 74 á 76, y que se pasen al Sr. Gobernador civil á los efectos que previene en su comunicacion fecha 21 de Julio último.

Y se terminó la sesion.
Sesion extraordinaria de 13 de Setiembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, fué reconocido por los facultativos el padre del mozo número 5 por el cupo de esta villa Manuel Moyano Cabello, habiéndolo declarado impedido para el trabajo.

Y se terminó la sesion.
Sesion extraordinaria del 18 de Setiembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Aprobar las cuentas del material de escuelas que habian remitido los maestros de esta villa, previniendo se remita copia de las mismas á la Junta provincial y se archiven los originales en la Secretaría.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que en la forma de costumbre lleve á efecto el arriendo del local llamado Posada de la Estrella.

Y se terminó la sesion.
Sesion extraordinaria del 19 de Setiembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se procedió al acta de la rectificacion del alistamiento de los mozos de diez y ocho años cumplidos en 31 de Diciembre de 1874, quedando ultimado segun previene la ley, disponiendo la corporacion se fijen copias autorizadas en los sitios de costumbre y se anuncie por medio de edictos que el sorteo tendrá lugar el veinte y seis del corriente mes.

Y se terminó la sesion.
Sesion ordinaria del 19 de Setiembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Quedar enterados de una instancia de Antonio Madrid Lopez fecha 15 del actual, solicitando por si y en nombre de su muger Maria Rosa Zurita que se le cancelen ciertas hipotecas que constituyó esta última á favor del Ayuntamiento por los arriendos de la Barca de esta villa, ya cumplidos, y acordar se espida por el Secretario con el visto bueno del Sr. Alcalde certificado de tener solventes sus rentas para que presentándolo en el Registro le sean cancelados dichos gravámenes.

2.º Acordar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el «Boletin oficial.»

Y se terminó la sesion.
Sesion extraordinaria del 26 de Setiembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se procedió al acto del sorteo de los mozos de 18 años cumplidos en 31 de Diciembre último, segun el Real decreto de 13 de Agosto, practicándose la operacion con arreglo á la Ley, y sin reclamacion de clase alguna, disponiendo la Corporacion se remitan dos copias literales al Sr. Gobernador civil segun está prevenido.

Y se terminó la sesion.
Sesion ordinaria del 3 de Octubre.
Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Que para cumplir lo dispuesto en decreto de 1.º del actual se proceda á formar las listas electorales de esta poblacion, á fin de que el seis del corriente mes estén espuestas al público para que los interesados puedan hacer hasta el dia veinte las reclamaciones que crean oportunas.

2.º Quedar enterados de las disposiciones que se insertan en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

Y se terminó la sesion.
Sesion extraordinaria del 5 de Octubre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Disponer la fijacion al público de las listas electorales presentadas por la Comision nombrada al efecto y que continúen al público hasta el dia veinte del corriente mes para oír reclamaciones.

Con lo que se terminó la sesion.
Sesion ordinaria del 17 de Octubre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Quedar enterados de las cuentas de la Administracion municipal de consumos de esta villa rendidas por el Administrador Don Juan de Leon, respectivas al periodo económico de 1874 á 75, aprobándose en todas sus partes, y previniendo que puesto que resultan varios deudores en los justificantes de data de las mismas se proceda al cobro de ellos por los medios que marca la Instruccion.

2.º Retirar á D. José Maria Pedrajas, Secretario del Juzgado municipal, la subvencion que tenia señalada por el Ayuntamiento, consistente en cincuenta céntimos de

peseta diarios, toda vez que con la reforma introducida en la Ley de matrimonio civil no tiene ya tanto trabajo su oficina.

3.º Nombrar auxiliar segundo de la Secretaría del Ayuntamiento á D. Juan Canales y Canales con el sueldo de ciento ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anual.

4.º Reformar las condiciones de arriendo del local de la posada de la Estrella, por no haber tenido licitadores en la primera subasta, y señalar como tipo de los veinte meses que aquel comprende la suma de seiscientas pesetas.

5.º Y por último se vieron los «Boletines oficiales» y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones que se insertan en los mismos, ordenando su cumplimiento.

Y se terminó la sesión.
Sesión ordinaria del 31 de Octubre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leída y aprobada la anterior se acordó:

1.º Denegar una instancia de Cristóbal Vacas Priego solicitando nuevamente la plaza de alguacil que antes había desempeñado, toda vez que ya estaba cubierta la vacante.

2.º Denegar asimismo otra instancia de Miguel Menor de la Cámara, de estos vecinos, pidiendo se le conceda un pedazo de terreno valdío por no tener para ello atribuciones este Ayuntamiento.

3.º Quedar enterados de una comunicación de doña Magdalena Rael y García, en la que previa exhibición de título, solicitaba establecer una escuela privada de niñas, invitando al municipio y Junta de esta villa para el acto de su inauguración, disponiendo se conteste á dicha señora que desde luego queda autorizada para ello y que la Corporación con la Junta local de Instrucción pública tendrán el gusto de asistir á dicho acto.

4.º Quedar enterados de las disposiciones que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Y se terminó la sesión.
Sesión ordinaria del 7 de Noviembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leída y aprobada la anterior se acordó:

1.º Que habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado para admitir solicitudes á la plaza de Secretario del Ayuntamiento y estando terminado en forma el expediente, se cite por medio de papeletas á todos los individuos de Ayuntamiento para que el día catorce del corriente mes á las siete y media de la noche concurran á la elección de dicho funcionario.

2.º Quedar enterados de las disposiciones que se insertan en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

Y se terminó la sesión.
Sesión extraordinaria del 11 de Noviembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Abierta la sesión se leyeron las solicitudes que habían presentado las Sres. D. Manuel Garcia Marin, D. Ildefonso de Osuna y Doblas y D. Manuel José de Linares Parras, aspirando á la plaza de Secretario del Ayuntamiento, y como constase á la Corporación los buenos servicios del D. Manuel José Linares, que ha desempeñado diferentes cargos en la Secretaría desde el año de 1868, acordó nombrarlo en propiedad para el desempeño de indicado cargo, del que se pondrá en posesión dándole el título correspondiente.

Y se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del 14 de Noviembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leída y aprobada la anterior se acordó remitir al Sr. Presidente de la Junta de la esposición de Filadelfia varias muestras de las mantas, capotes y tegidos burdos de los que se fabrican en esta localidad, con notas expresivas de sus precios en venta y la fábrica de que proceden, y asimismo dos muestras de trigo de las varias clases que se cultivan en esta villa.

Y se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del 28 de Noviembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leída y aprobada la anterior se acordó quedar enterados de las disposiciones que se insertan en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

Y se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del 5 de Diciembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leída y aprobada la anterior se acordó:

1.º Dar las gracias á D. Leonardo Castañeira en nombre de este Ayuntamiento por el celo y eficacia con que ha desempeñado diferentes gestiones en beneficio de esta población.

2.º Quedar enterados de las disposiciones que se insertan en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

Y se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del 26 de Diciembre.

Presidencia del señor Gomez Criado.

Leída y aprobada la anterior se acordó:

1.º Facultar al Sr. Alcalde para que por San Juan próximo dé por fenecido el arriendo de la casa que habita el Profesor de Instrucción pública D. Rafael Cruz y Miranda, haciéndolo de otra que reúna mas ventajosas condiciones, si bien dentro del tipo de trescientas pesetas anuales.

2.º Quedar enterados de las disposiciones que se insertan en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

3.º Publicar edictos en esta villa, «Boletín oficial» y pueblitos limitados á fin de que los contribuyentes por territorial presenten relaciones juradas para la formación del amillaramiento del próximo año económico de 1876 á 1877.

Y se terminó la sesión.
Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Villa del Rio.

Certifico: que en el libro de actas capitulares respectivo al presente año y en sesión ordinaria de dos del corriente mes se encuentra el particular siguiente:

Después se dió cuenta de haberse formado los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1875: en su virtud se acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» según previene el artículo 104 de la ley municipal vigente.

Es copia de su original que obra en el libro de acuerdos referido.

Y para que conste pongo la presente con el sello y visto bueno del Sr. Alcalde, en Villa del Rio á tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—V. B.—El Alcalde, José Gomez Criado.—Manuel J. de Linares.

JUZGADOS.

Núm. 1636.

Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla.

En virtud de providencia del señor don Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí en actuaciones instruidas á instancia de la señora doña Ramona Cansinos y García de Quesada, de esta vecindad, sobre justificar la muerte intestada de su marido el Doctor don Juan de Dios Montesinos y Neyra y declaración de herederos de este á favor de su única hija doña Ramona Montesinos y Cansinos; se citan, llaman y emplazan á las personas que se crean con derecho á heredar á dicho finado, para que comparez-

can en este Juzgado dentro del término de treinta dias, contados desde la fijación de los edictos en la ciudad de Córdoba, pueblo de su naturaleza, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo demás que corresponda.

Y para la debida publicidad se inserta el presente y otros de igual tenor.

Sevilla nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano actuario, Eduardo G. de Mora.

Núm. 22.

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 10 de Diciembre de 1875, presidida por el Sr. Gobernador D. Antonio Garcia Mauriño.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que el Rectorado había aprobado los nombramientos interiores para las escuelas de nueva creación de Carcabuey, una de niños de Hinojosa, para la sustitución de otra elemental de Pozoblanco y para la superior de Cabra.

De que por dicho centro se anunciaban para proveer por traslación y concurso varias escuelas vacantes en la provincia.

De que el sustituto interino de una escuela de Villafraña se había encargado de su desempeño.

Conceder al maestro de Zamoranos D. Francisco de P. Losada una próroga de 15 dias para contestar los cargos que le resultan del expediente que se le instruye.

Remitir al Rectorado el expediente de traslación de una escuela de Hinojosa, y el del último concurso, llamando la atención de la Superioridad sobre la dudosa aptitud de uno de los aspirantes á la escuela superior de Baena.

Ver con agrado que en Cabra se hallaban satisfechas todas las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al pasado Noviembre.

Que se activase el expediente de sustitución de Doña Ana Maria Villalba, maestra de Cañete.

Trasladar al Alcalde de Nueva Carteya una orden del Rectorado para que se suspenda la entrega de la escuela de niños al maestro don José Alejandro de Luque, hasta que resuelva la Dirección general.

Dar conocimiento á los anteriores centros de la toma de posesión del maestro de Luque D. Joaquin

Rodriguez Muñoz; y al primero de haber sido ratificada en la propiedad de una escuela de niñas de Puente Genil, con el sueldo que le corresponde, la maestra Doña Elena Borrego.

Significar al Alcalde de la Victoria la satisfacción de la Junta por haber trasladado el Ayuntamiento la escuela de niños á otro local de mejores condiciones que el que antes ocupaba.

Aprobar la clasificación de retribuciones de los niños pudientes, formada por la junta local de Villaharta.

Manifestar al Alcalde de Pozoblanco que en atención á ser legítimo el crédito que reclama el maestro que fué de una de aquellas escuelas D. Bartolomé Campos, debe abonársele, incluyendo su importe en el presupuesto adicional del corriente año.

Recurrir al Sr. Gobernador para que el Ayuntamiento de Baena abone al maestro D. Rafael Ramirez los atrasos que le adeuda.

Llamar igualmente la atención de dicha autoridad para que se sirva hacerlo al Sr. Administrador económico sobre la falta de los Ayuntamientos de Baeza y Fernan-Núñez al cumplimiento de las disposiciones referentes al pago de los maestros.

Apercibir al Alcalde de Baeza para que inmediatamente mande la clasificación de retribuciones formada por la Junta local, y la nota de consignaciones que con repetición se le ha pedido.

Trasladar al maestro de Montemayor un oficio de la Administración económica con los datos de lo que dejó de percibir en 1871, á consecuencia de la liquidación para pagar por el Tesoro los atrasos de primera enseñanza.

Mandar á informe del Ayuntamiento de Fuente Obejuna una instancia de los vecinos de Ojuelos bajos, en solicitud de que se cree en esta aldea una escuela elemental.

Pedir al Ayuntamiento y Junta local de Palenciana los informes necesarios al expediente de sustitución de la maestra Doña Dolores Crespo.

Prevenir al Alcalde de Valsequillo que informe con urgencia el Ayuntamiento y Junta local sobre las causas que haya habido para trasladar la escuela de niñas á un local de malas condiciones, y que remita los datos que repetidamente se le han reclamado.

Participar á los Alcaldes de Belalcázar y Fernan-Núñez y á los maestros D. Joaquín Zurbano y D. Ricardo Pérez, la orden de la Dirección general accediendo á la permuta que de sus respectivas escuelas tenían solicitada.

Nombrar sustituto interino de la escuela de niños de Santa Eufemia á D. Pablo de Campos.

Trasladar á la Excm. Diputación provincial una resolución de la Dirección general, referente al minimum de dietas de visita que deben percibir los inspectores, y forma en que han de ser satisfechas.

Que se estuviese al cumplimiento de una orden del Rectorado, concerniente al anuncio de escuelas por traslado; y de otra de la Dirección general para que sean preferidos en los nombramientos de interinos los maestros que justifiquen haber sido separados por los carlistas.

Insertar en el «Boletín oficial» la resolución de la Dirección general sobre los aumentos de sueldo voluntarios que los Ayuntamientos hagan á los maestros, y una circular del mismo Centro declarando testó obligatorio en las escuelas el «Manual de Agricultura» y la «Cartilla Agraria», escritos por don Alejandro Olivan.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. D. L. J. El Secretario,
Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

Interesantisimo.

Acaba de ver la luz pública un librito con el título de NUEVOS TESOROS, en el que su autor D. B. Somoza de la Peña, describe científicamente el nuevo y rico distrito minero de la baja Extremadura, vierte saludable doctrina de interés para todos los españoles y establece REGLAS de la mayor utilidad para guía de los mineros noveles.

Se vende al precio de seis reales en toda la Península, y se rebaja un real en unidad al que haga pedidos de veinte ejemplares. Dirigirse á su autor en Castuera, remitiendo el importe en sellos de franqueo ó giro.

Papel y sobres.
Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de

reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

RETRATOS de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demás establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 10 rs. hasta 4 rs.

11 liegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el termino y ruedos del pueblo de Benamejil, de la propiedad de D. Josefa García Aragón. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Tierra número 3, ó con

D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana.

Centro Comercial.

Propagador de la agricultura, del comercio y de las industrias constructoras, minera y fabril, bajo la razón social

LOPEZ CERVANTES Y COMPANIA.

Oficinas centrales, calle del Atocha número 34.—Madrid.

Esta Sociedad promoverá todos cuantos negocios se refieren á los adelantos materiales del país.

Acepta la representación de cualquier empresa, compañía, corporación ó particular.

Atiende á la colocación de capitales y los recibe en depósito y cuenta corriente con interés.

Para más detalles, dirigirse á los dichos Sres. Lopez Cervantes y compañía.—Atocha 34.—Madrid. 10-5

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía, el